

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 24, del artículo 49, de la Constitución de la República y vista la Ley N° 1325, del 13 de Enero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo al señor Virgilio Trujillo Molina, para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Leopoldo II de Bélgica, que le ha sido conferida por el Gobierno Belga.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5022 que integra los Consejos de Guerra Permanentes.—
G. O. N° 6772, del 31 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5022.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17º de la Constitución de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar para integrar los Consejos de Guerra Permanente, a los siguientes oficiales del Ejército Nacional;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO.— Capitán Ramón Otilio Páez, Juez, en sustitución del Capitán Dorián Villalba Pereyra, E.N.; Capitán Francisco Durán, Juez, en sustitución del Capitán Rafael A. González, M. M., E.N.; Capitán Aquiles C. Recio, Oficial Instructor, en sustitución del Capitán Manuel A. Espinal, E.N.; Primer Teniente Carlos María Paulino Asiático, Sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Primer Teniente Servando Alfredo Bounpensiére y Morel, E.N. ,

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE, 4to. REGIMIENTO.— Primer Teniente Sommer Augusto Carbuccia Reyes, Juez, en sustitución del Primer Teniente M. Aquiles Rodríguez Abreu, E.N.; Primer Teniente Juan Deseado Reyes, Oficial Instructor, en sustitución del Capitán Celio Mercedes, E. N.; Segundo Teniente Joaquín Benigno Fernández Taveras, Sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Primer Teniente Jorge Antonio García Colón, E.N .

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE, 5to. REGIMIENTO.— Capitán Emilio González, Juez, en sustitución del Primer Teniente Luis Emilio Trujillo Reynoso, E.N.; Primer Teniente Jesús Ma. Rodríguez hijo, Juez, en sustitución del Primer Teniente, A. M., Angel U. Matos; Capitán Rafael Rojas Rodríguez, Oficial Instructor, en sustitución del Capitán Domingo Enemencio González Lora, E.N.; Segundo Teniente Aquiles Hernández, Sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Segundo Teniente Antonio Grullón Morel, E.N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE, 6to. REGIMIENTO.— Capitán Rafael A. González, M.M., Juez, en sustitución del Capitán Juan Valenzuela, E.N.; Segundo Teniente Rafael Emilio Estrella, Juez, en sustitución del Capitán César A. Caamaño hijo, E.N.; Segundo Teniente Rubén Darío González Núñez, Sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Primer Teniente Gustavo García, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5023 que nombra al Mayor Jacinto Martínez Arana, E.N., Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del 5º Regimiento.—
G. O. Nº 6772, del 31 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5023.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la Ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Mayor Jacinto Martínez Arana, E.N., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del 5º Regimiento (Elias Piña), en sustitución del Teniente Coronel Máximo R. Bonetti Burgos, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo..

RAFAEL L. TRUJILLO.